

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
HONORABLE XXIV LEGISLATURA:**



OPINIÓN QUE EMITE EL COMITÉ CIUDADANO DE LOS MÉRITOS, TRAYECTORIA, EXPERIENCIA Y RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SE ANEXAN
15 SOBRES
CON
EXADIENTES
DE LOS
ASPIRANTES

El Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de las personas que ocuparán el cargo de Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, con fundamento en las atribuciones previstas en el artículo 7 apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 28, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ciudadano por la que se emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y en el ACUERDO DEL COMITÉ CIUDADANO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, tiene a bien emitir el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que para la designación de Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, el Congreso del Estado contará con un Comité Ciudadano para garantizar la participación de la sociedad en la integración del Instituto, el cual se integrará garantizando la equidad de género, por dos representantes del Poder Ejecutivo y siete ciudadanos honoríficos designados por la mayoría del Consejo Consultivo, pudiendo ser considerado cualquier ciudadano o provenir de organizaciones de la sociedad civil o de la academia, quienes durarán en el encargo durante el tiempo que dure el proceso.

SEGUNDO. - Que el artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, señala que, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se integrará por tres Comisionados Propietarios que conformarán el Pleno y un Comisionado Suplente. Los Comisionados durarán en su encargo cinco años y su sustitución se realizará de manera escalonada para garantizar el principio de autonomía, sin posibilidad de ser ratificados y serán designados conforme al procedimiento que establece la propia disposición, por lo que, inmediatamente que exista una o varias vacantes de Comisionados o ciento veinte días naturales antes si la misma fuere previsible, el Comité Ciudadano, deberá expedir la convocatoria que deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado y en dos diarios de mayor circulación en el Estado; deberá elaborar una lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas de cada una de las personas que se inscribieron en términos de la convocatoria señalada y la opinión deberá ser

enviada al Congreso del Estado, dentro de los sesenta días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

El Pleno del Congreso en un término no mayor a treinta días naturales contados a partir de que recibió la opinión del Comité, por mayoría calificada de sus integrantes, deberá nombrar al Comisionado. El Presidente del Congreso dentro de los tres días naturales siguientes al nombramiento del Comisionado deberá remitirlo al Gobernador del Estado, y por una sola vez, podrá objetar de manera fundada y motivada el nombramiento en un término no mayor a cinco días naturales contados a partir del momento en que lo reciba del Congreso. Si el Gobernador no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, la persona nombrada por el Congreso ocupará el cargo de Comisionado; en el caso de que objetara el nombramiento, el Congreso del Estado realizará un nuevo nombramiento por una votación de mayoría calificada de sus integrantes, tomando en consideración a las personas que forman parte de la lista enviada por el Comité Ciudadano.

TERCERO.- Que con fecha 19 de junio de 2023, mediante Acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria por los miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 7 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 47 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emitió Convocatoria a los Ciudadanos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de Instituciones Académicas del Estado de Baja California, interesados en participar como candidatos para integrar el COMITÉ CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTO.- Que con fecha 29 de junio de 2023, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, mediante la cual se determinó la designación de los siete ciudadanos honoríficos que integrarán el Comité Ciudadano para el proceso de selección de las y los Comisionados que entrarán en funciones en el año 2023. Asimismo, en términos del artículo 20 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Poder Ejecutivo del Estado de Baja California designó a dos representantes, los cuales, junto con los ciudadanos honoríficos, integran el citado Comité.

QUINTO.- Que con fecha 31 de julio de 2019, la H. XXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, emitió Acuerdo mediante el cual se nombró a tres Comisionados Propietarios para integrar el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, así como a un Comisionado Suplente de dicho Instituto. Nombramientos que, en términos de Ley, fueron escalonados para garantizar el principio de autonomía de la siguiente manera:

- A) Comisionada Propietaria designada por 5 años, de nombre Lucía Ariana Miranda Gómez;
- B) Comisionado Propietario designado por 4 años, de nombre Jesús Alberto Sandoval Franco;
- C) Comisionada Propietaria designada por 3 años, de nombre Cinthya Denise Gómez Castañeda;

D) Comisionado Suplente designado por 5 años, de nombre José Rodolfo Muñoz García.

SEXTO. - Que con fecha 31 de julio de 2022, quedó vacante el cargo correspondiente a la Comisionada Propietaria designada por 3 años, de nombre Cinthya Denise Gómez Castañeda; entrando en funciones el Comisionado Suplente José Rodolfo Muñoz García. Asimismo, el próximo 31 de julio de 2023, vencerá el periodo del Comisionado Propietario designado por 4 años, de nombre Jesús Alberto Sandoval Franco, por lo que en consecuencia quedará vacante el cargo en dicha fecha, no existiendo más suplentes en los términos de ley.

SÉPTIMO. - Que con fecha 14 de julio de 2023, el Comité Ciudadano aprobó la CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA y acordó las bases para el desarrollo del proceso de selección de las y los aspirantes a Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

OCTAVO. - En cumplimiento a la BASE DÉCIMA de la convocatoria, el Comité Ciudadano realizará un análisis exhaustivo de las candidaturas y elaborará una lista de personas que contenga una opinión de los méritos, trayectoria, experiencia y resultados de las entrevistas de cada uno de las personas que se inscribieron en términos de la convocatoria, procurando ajustarse a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo.

NOVENO. - Que con fecha 23 de julio de 2023, el Comité Ciudadano aprobó el ACUERDO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, donde se estableció el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO Y ANÁLISIS

1. Atendiendo a lo establecido en los resolutivos PRIMERO y SEGUNDO del ACUERDO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se llevó a cabo el análisis de las y los candidatos, así como de sus expedientes conforme a los requisitos de elegibilidad y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad señalados en la siguiente BASE SEGUNDA de la CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA:

BASE SEGUNDA

| Requisitos para aspirantes a Comisionados: | |
|--|--|
| Técnico | Documentación Probatoria |
| 1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento, copia simple de Credencial de Elector o Documento Idóneo. |
| 2. Tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento. | Original o copia certificada del Acta de Nacimiento, copia simple Credencial de Elector o Documento Idóneo. |
| 3. Poseer el día de su nombramiento, con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. | Original o copia certificada del Título Profesional y Cédula Profesional del Aspirante, (en el caso de tratarse de un título digital deberá ser una impresión completa con la firma electrónica de la autoridad educativa, sello digital y código QR). |
| 4. Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales. | Currículum Vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma. |
| 5. Haber residido en el Estado durante diez años anteriores al día de su nombramiento. | Carta de Residencia expedida por la autoridad municipal competente. |
| 6. Propuesta de Plan de Trabajo. | Documento escrito por la persona postulada donde establezca los objetivos, estrategias, programas, metas e indicadores que implementaría al ser elegido Comisionado. (Máximo 5 cuartillas). ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA DE FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL. |
| 7. Exposición de motivos que justifique su idoneidad para el cargo. | Documento escrito por la persona postulada. (Máximo 5 cuartillas). ESTE DOCUMENTO SE SOLICITA DE FORMA IMPRESA Y EN MEDIO DIGITAL. |
| 8. No haber sido inhabilitado para ocupar el cargo. | Constancia original de No Inhabilitación expedida por la autoridad competente. |

| | |
|---|---|
| <p>9. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.</p> | <p>Constancia original de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente.</p> |
| <p>10. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.</p> | <p>Por lo menos 2 Cartas de recomendación expedidas por organismos de la sociedad civil o académicas, en términos de la Convocatoria.</p> |
| <p>11. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.</p> | <p>Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en términos de la Convocatoria.</p> |

Para efecto de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el artículo 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y de la Bases Segunda y Cuarta de la Convocatoria, y de conformidad con el Acuerdo relativo al formato y metodología de evaluación de las y los candidatos, se procedió a revisar cada uno de los expedientes registrados de acuerdo con el listado remitido a este Comité Ciudadano para efectuar el llenado correspondiente de las cédulas de validación documental; sin embargo, es importante y necesario dejar constancia en el presente dictamen la acreditación de cada uno de los requisitos de Ley de las y los aspirantes.

A continuación, se hace constancia de la información siguiente:

1. Bryan Alan Obeso Gutiérrez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su plan de trabajo.

- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

2. Christian Jesús Aguayo Becerra

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que

lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

3. Denisse López Zepeda

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su

experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.

- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

4. Erendira Bibiana Maciel López

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:

- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

5. Erendira Yuridia Delgado Bogarin

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

6. José Erick Rodríguez Vega

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

7. José Francisco Gómez Mc Donough

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

8. José Isáí Torres Márquez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;

- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

9. Luis Carlos Castro Vizcarra

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.

- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

10. Luis Iván Chavira Ramírez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

11. Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.

- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

12. Roberto Morales Valdez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acreditó tener máximo sesenta y cinco años al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó poseer con antigüedad mínima de cinco años, título profesional expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- ✓ Acreditó haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, así como en la protección de datos personales;
- ✓ Acreditó haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la presentación de su planta de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido inhabilitado para ocupar el cargo.
- ✓ Acreditó no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público.
- ✓ Acreditó curriculum vitae con fotografía, en el que se precise la fecha de su nacimiento, correo electrónico, número telefónico de la candidata o candidato; y, que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma.
- ✓ Acreditó la constancia original de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o

entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser nombrado.

De acuerdo con la BASE NOVENA de la convocatoria pública, en fecha 25 de julio de 2023 en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 17:00 horas, el Comité Ciudadano recibió las opiniones no vinculantes provenientes de la sociedad civil al plan de trabajo de las y los aspirantes; así como preguntas que pudieran poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes y que puedan ser usadas por las y los integrantes del Comité Ciudadano al momento de llevar a cabo las entrevistas, en la dirección electrónica comiteciudadanoitaipbc@gmail.com.

Aunado a lo anterior, este Comité Ciudadano a través de las cédulas de evaluación documental valoraron los expedientes de cada persona candidata a través de la calificación de aspectos como formación académica; conocimiento, experiencia y publicaciones comprobables en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental; plan de trabajo; Reconocimiento funciones de liderazgo institucional o social; Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana; Vínculos con instituciones académicas o de investigación, organizaciones sociales, civiles o comunitarias; Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción; trayectoria laboral; diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria; Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos. El formato de la cédula se presenta a continuación:

| CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL | | |
|--|-----------|---------------|
| NOMBRE: | | |
| Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente: | | |
| 0 (sin evidencia) – 1 (regular) | 2 (bueno) | 3 (excelente) |
| 1. Formación académica (máximo grado de estudios): | | |
| 1 | 2 | 3 |
| Licenciatura | Maestría | Doctorado |
| 2. Experiencia comprobable en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental. | | |
| 1 | 2 | 3 |

| | | |
|--|--|--|
| <p>Tres años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.</p> | <p>De cuatro a cinco años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.</p> | <p>Más de cinco años de experiencia en materia de Transparencia y Acceso a la Información; Protección de datos personales; Rendición de cuentas; Promoción de la participación ciudadana; Gobierno abierto; Datos abiertos; Sistematización y uso de información gubernamental para la toma de decisiones; Combate a la corrupción; y, Archivos y Gestión Documental.</p> |
| <p>3. Conocimiento comprobable en las materias y funciones propias de las personas Comisionadas, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción:</p> | | |
| <p>0 - 1</p> | <p>2</p> | <p>3</p> |
| <p>Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia; • Acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Archivos y gestión documental • Datos abiertos • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). | <p>Tiene conocimiento en tres materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia; • Acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Archivos y gestión documental • Datos abiertos • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.) | <p>Tiene conocimiento en cuatro o más materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia; • Acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Archivos y gestión documental • Datos abiertos • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.) |
| <p>4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados o mecanismos de participación ciudadana:</p> | | |

| 0 | 1 | 2 |
|---|---|--|
| No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos. | Ha participado en uno o dos órganos colegiados, pero no tiene experiencia o habilidad es en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales. | Ha participado en uno o dos órganos colegiados, y tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, y en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales. |
| 5. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social: | | |
| 0 | 1 | 2 |
| No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos. | Ha ocupado alguna vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales. | Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales. |
| 6. Vínculos con instituciones académicas o de investigación, organizaciones sociales, civiles o comunitarias: | | |
| 0 - 1 | 2 | 3 |
| No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos; o, forma parte y tiene relación con una institución académica o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias. | Forma parte o tiene relación con dos instituciones académicas o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias. | Refiere una experiencia concreta de trabajo con más de tres instituciones académicas o de investigación y/o de organizaciones sociales, civiles o comunitarias. |
| 7. Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción: | | |
| 0 | 1 | 2 |
| No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos. | Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, pero no de otras contribuciones. | Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, y de haber realizado otras contribuciones. |

| | | |
|--|---|---|
| 8. Publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción: | | |
| 0 | 1 | 2 |
| No tiene publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción. | Tiene de una a dos publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción. | Tiene de tres a más publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuenta, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos y gestión documental, datos abiertos y combate a la corrupción. |
| 9. Trayectoria laboral: | | |
| 0 | 1 | 2 |
| No refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción. | Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite. | Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, lo cual es verificable en la documentación entregada. |
| 10. Plan de Trabajo: | | |
| 0 - 1 | 2 | 3 |

| | | |
|---|---|---|
| El Plan de trabajo contiene un desarrollo mínimo o no aborda o explica suficientemente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos. | El Plan de trabajo aborda y explica de manera suficiente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos. | El Plan de trabajo aborda y explica de manera sobresaliente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos. |
| 11. El diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria. | | |
| 0 | 1 | 2 |
| No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos. | Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite. | Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de diseño, implementación, evaluación o análisis de política pública y/o diseño de indicadores y metodologías en las materias de esta convocatoria, lo cual es verificable en la documentación entregada. |
| 12. Calidad, estructura y argumentos presentados en su exposición de motivos. | | |
| 1 | 2 | 3 |
| La exposición de motivos contiene un desarrollo mínimo o no cuenta con la calidad y claridad, argumentación insuficiente que justifique su idoneidad para el cargo. | La exposición de motivos contiene un desarrollo claro y con argumentación suficiente que justifica su idoneidad para el cargo. | La exposición de motivos contiene un desarrollo sobresaliente, claridad, pertinencia y congruencia que justifica motivadamente la idoneidad para el cargo. |
| Puntaje obtenido _____ de 30 posibles | | |

Dichas cédulas se remitirán al Congreso del Estado de la mano con la presente opinión; no obstante, a continuación, se hace público la suma del puntaje obtenido por cada persona candidata derivado de las cédulas de evaluación documental y evaluación de entrevista.

| NOMBRE | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| 1. Luis Carlos Castro Vizcarra | 50 |
| 2. Christian Jesús Aguayo Becerra | 48 |
| 3. Erendira Yuridia Delgado Bogarin | 43 |
| 4. José Francisco Gómez Mc Donough | 43 |
| 5. Denisse López Zepeda | 42 |
| 6. José Isai Torres Márquez | 41 |
| 7. Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez | 40 |
| 8. Erendira Bibiana Maciel López | 37 |
| 9. José Erick Rodríguez Vega | 34 |
| 10. Bryan Alan Obeso Gutiérrez | 32 |
| 11. Luis Iván Chavira Ramírez | 32 |
| 12. Roberto Morales Valadez | 29 |

En el tenor de lo anteriormente señalado, y como fue mencionado en párrafos anteriores, el Comité Ciudadano implementó un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual se emitieron opiniones no vinculantes de las y los candidatos respecto de su plan de trabajo, y también se formularon preguntas con el objetivo de poner a prueba la capacidad de las y los aspirantes.

En atención al resolutivo QUINTO del ACUERDO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, se recibieron 11 opiniones entregadas en tiempo y forma. Las opiniones serán enviadas al Congreso del Estado junto con la presente opinión, para sus consideraciones.

En relación con las preguntas, se recibieron 13 cuyo contenido y relevancia era adecuado para evaluar el conocimiento técnico de los aspirantes; tales preguntas fueron usadas durante la etapa de entrevistas para que las personas aspirantes pudieran contestarlas conforme a lo establecido en el resolutivo QUINTO del Acuerdo citado en el párrafo anterior.

Posteriormente este Comité Ciudadano realizó una revisión exhaustiva de los archivos de cada uno de los 12 perfiles, archivos en los que las personas aspirantes plasmaron su interés respecto a las razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, expusieron su trayectoria anexando documentos comprobatorios de la misma, plasmaron su experiencia y mediante su plan de trabajo, se pudo evaluar cómo se demuestra en las cédulas documentales, su ruta y estrategias en caso de resultar nombrados Comisionado o Comisionada.

Expuesto lo anterior, debe resaltarse que este procedimiento se ha desarrollado con transparencia, y que todos y cada uno de los actos han sido públicos, abiertos y consultables a través de la página oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y en los demás medios de difusión que se consideraron pertinentes.

Es importante señalar, que el proceso para emitir la presente opinión se rigió por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de un

mecanismo de participación ciudadana. Por tal motivo, este Comité Ciudadano hace patente su compromiso con la transparencia del procedimiento con el único fin de encontrar, de entre las mujeres y hombres inscritos, excelentes perfiles para que se integren al Pleno del organismo garante de la transparencia y protección de datos personales.

De esta manera, con base en los principios de transparencia, máxima publicidad, y en aras del fortalecimiento institucional que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, quienes integran el Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de las personas que ocuparán el cargo de Comisionadas o Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, someten a consideración del Congreso del Estado, la siguiente:

OPINIÓN QUE EMITE EL COMITÉ CIUDADANO DE LOS MÉRITOS, TRAYECTORIA, EXPERIENCIA Y RESULTADOS DE LAS ENTREVISTAS DE CADA UNO DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PRIMERO. Con fundamento en las atribuciones previstas en el artículo 7 apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 28, 30 y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité Ciudadano por la que se emite la CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y en el ACUERDO DEL COMITÉ CIUDADANO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, el Comité Ciudadano presenta ante el Congreso del Estado el listado de las y los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, de conformidad con los resultados contabilizados en las cédulas de evaluación documental y que serán remitidas al Congreso del Estado:

| NOMBRE | PUNTAJE |
|-------------------------------------|---------|
| 1. Luis Carlos Castro Vizcarra | 50 |
| 2. Christian Jesús Aguayo Becerra | 48 |
| 3. Erendira Yuridia Delgado Bogarin | 43 |
| 4. José Francisco Gómez Mc Donough | 43 |
| 5. Denisse López Zepeda | 42 |
| 6. José Isai Torres Márquez | 41 |
| 7. Marisa Fernanda Arvizu Rodríguez | 40 |
| 8. Erendira Bibiana Maciel López | 37 |
| 9. José Erick Rodríguez Vega | 34 |
| 10. Bryan Alan Obeso Gutiérrez | 32 |
| 11. Luis Iván Chavira Ramírez | 32 |
| 12. Roberto Morales Valadez | 29 |

SEGUNDO. Remítase al Congreso del Estado las cédulas de evaluación documental y las opiniones no vinculantes de las y los candidatos respecto de su plan de trabajo, recibidas mediante el mecanismo de participación ciudadana establecido en el resolutive QUINTO del ACUERDO DEL COMITÉ CIUDADANO RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADAS Y COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con el objetivo de entregar a la H. Legislatura, información técnica que pueda fortalecer su decisión.

TERCERO. Remítase la presente Opinión al Congreso del Estado, y publíquese en la página oficial de internet del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California y del Congreso del Estado.

EL COMITÉ CIUDADANO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OCUPARÁN EL CARGO DE COMISIONADAS O COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Mexicali, Baja California, a 27 de julio de 2023.

EDGAR ALEJANDRO DÁVALOS RUIZ


KARINA CÁRDENAS RODRÍGUEZ

XOCHITL MORALES DÍAZ


BRUNO FRANCISCO ADRIÁN MACEDO GONZÁLEZ

JUAN PABLO VENEGAS CONTRERAS

ERNESTO FERNÁNDEZ ZAMORA



IRVING SALVADOR MAYORGA ÁVILA



OSCAR MOLINA PEÑA



SERGIO MOLINA RANGEL